

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN,  
POR LA QUE SE ACEPTAN OFERTAS INCURSAS EN BAJA ANORMAL**

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2024 0000155489
<b>OBJETO:</b> SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (25/ISE/2024/SC)
<b>CENTRO:</b> CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
<b>TIPO CONTRACTUAL:</b> SUMINISTROS
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):</b> 143.918.417,64 €
<b>IMPORTE DEL IVA:</b> 30.222.867,71 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):</b> 174.141.285,35 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 143.918.417,64 €

Visto el expediente CONTR 2024 0000155486 para la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA AULAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA (25/ISE/2024/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La licitación del presente procedimiento abierto fue convocada mediante anuncio el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 265606-2024 de fecha 2 de mayo de 2024 y mediante anuncio en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001437945 de fecha 3 de mayo de 2024.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 143.918.417,64 € (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 30.222.867,71€ (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 174.141.285,35 € (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 3 de junio de 2024 a las 23:59 horas.

MANUEL CORTES ROMERO	08/08/2024 13:08:59	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw12izd1Z1U6ywdu0c94W3rWKeW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**TERCERO.-** La apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se produjo el día 19 de junio de 2024. Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
A28748515	PRODEL, S.A.	6
A63319008	ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, SAU	7-28
B23639248	UNIVERTIA	1-3
B41485228	TEKNO SERVICE, S.L.	11, 13, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28
B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	1, 17

**CUARTO.-** Concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

**QUINTO.-** Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al descifrado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
A28748515	PRODEL, S.A.	6
A63319008	ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, SAU	7-28
B23639248	UNIVERTIA	1-3
B41485228	TEKNO SERVICE, S.L.	11, 13, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28
B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	1, 17

**SEXTO.-** Reunida la Mesa de Contratación en fecha 8 de agosto de 2024 para examinar el informe técnico de fecha 2 de agosto de 2024, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación, propuesta de aceptación de la oferta de las siguientes personas licitadoras relacionadas en *Antecedente Quinto*, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración por el precio ofertado.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del

MANUEL CORTES ROMERO		08/08/2024 13:08:59	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw12izd1Z1U6ywdu0c94W3rWKeW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

**SEGUNDO.-** El Anexo I-8 del PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

**TERCERO.-** El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 29 de abril de 2024, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aceptar las ofertas siguientes, al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
A28748515	PRODEL, S.A.	6
A63319008	ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS, SAU	7-28
B23639248	UNIVERTIA	1-3
B41485228	TEKNO SERVICE, S.L.	11, 13, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28
B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	1, 17

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		08/08/2024 13:08:59	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw12izd1Z1U6ywdu0c94W3rWKeW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	